

CIRCULAR



CIRCULAR No. 165 DE 2025

Radicado:	2025539669
Fecha:	4/12/2025 8:14:01 A. M.
Proceso:	1000 DIRECCIÓN EJECUTIVA
Destino:	AUTORIDADES TERRITORIALES, PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INTERESADOS EN GENERAL
Asunto:	PROMOCIÓN AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES - ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

Para: Autoridades territoriales, proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones e interesados en general en el despliegue de infraestructura para servicios de telecomunicaciones.

De: Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)

Referencia: **Promoción al Despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones - Actualización del Código de Buenas Prácticas al Despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones.**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) informa a las entidades territoriales y diferentes actores del sector TIC acerca de la actualización del Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones – Versión 2025, documento que incorpora nuevos lineamientos, enfoques técnicos y orientaciones regulatorias dirigidas a facilitar el despliegue eficiente, seguro y sostenible de infraestructura en los territorios. La presente circular actualiza lo dispuesto en versiones anteriores adoptadas a través de las Circulares [121](#) de 2016 y [131](#) de 2020.

El Código de Buenas Prácticas es una herramienta técnica y pedagógica elaborada por la CRC cuyo propósito es brindar a las autoridades locales y agentes que tienen incidencia en la prestación de servicios de comunicaciones, una orientación clara, actualizada y práctica sobre los principios, condiciones y recomendaciones que deben tenerse en cuenta para facilitar un despliegue eficiente, ordenado y sostenible de infraestructura de telecomunicaciones en Colombia generando beneficios directos y contribuyendo al desarrollo social, económico y digital de sus comunidades.

Entre otros aspectos, la guía resalta la importancia de la acreditación otorgada por la CRC como «municipios libres de barreras» la cual permite que estos sean priorizados por el MinTIC como posibles beneficiarios de obligaciones de hacer, al no presentar en su normatividad local disposiciones que puedan representar barreras al despliegue. Estas obligaciones permiten que los operadores móviles compensen sus contraprestaciones mediante compromisos de cobertura, orientados a



ampliar la calidad y disponibilidad de los servicios, especialmente en zonas rurales y apartadas de los municipios.

Esta nueva actualización del Código responde principalmente a la evolución del ecosistema digital en Colombia y a la necesidad de integrar elementos como la Infraestructura Pública Digital (IPD), como habilitadores para impulsar el desarrollo territorial y fortalecer la prestación de servicios esenciales. Asimismo, reconoce la conectividad como un componente estratégico para reducir brechas regionales, dinamizar sectores económicos y promover una inclusión social más equitativa. De igual manera, la nueva versión incorpora los desafíos asociados a tecnologías emergentes como la computación en la nube, la Inteligencia Artificial, las redes 5G y el creciente uso de soluciones IoT, articulando estos avances con la necesidad de que las entidades territoriales armonicen su normatividad con la regulación sectorial vigente y los recientes cambios normativos, y puedan avanzar hacia territorios más inteligentes, sostenibles e inclusivos.

Del mismo modo, la nueva versión del Código mantiene su propósito inicial, poniendo a disposición de los municipios herramientas para identificar barreras al despliegue de infraestructura, adecuar sus instrumentos de planeación y ordenamiento —así como su normatividad local en general— a la regulación sectorial, y promover condiciones habilitantes para la inversión y modernización de redes.

Este propósito se articula con las acciones que la CRC ha adelantado en los últimos años en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo [193](#) de la Ley 1753 de 2015, modificado por los artículos 309 de la Ley 1955 de 2019 y 147 de la Ley 2294 de 2023. Dichas actividades buscan promover un despliegue adecuado de infraestructura de telecomunicaciones, en beneficio de los usuarios de servicios TIC y como herramienta para impulsar el desarrollo de las regiones del país.

Entre estas actividades se encuentra la expedición de conceptos de barreras al despliegue cuando se identifican disposiciones locales que puedan afectar la instalación o ampliación de redes, así como la expedición de acreditaciones mediante las cuales la CRC certifica que un municipio se encuentra libre de barreras para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. En el marco de esta competencia, la CRC ha evidenciado que la mayoría de las restricciones identificadas se encuentran en los Instrumentos de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT o EOT) de los municipios.

Es importante mencionar que las acreditaciones se emiten con base en la normatividad local vigente remitida por la entidad territorial; por ello, cuando los municipios modifiquen o expidan nueva regulación, la CRC debe efectuar nuevamente el análisis para verificar la existencia o ausencia de barreras. En consecuencia, se invita a las entidades territoriales que hayan actualizado sus instrumentos de ordenamiento con posterioridad a la acreditación otorgada por la CRC a iniciar nuevamente el procedimiento de acreditación, con el fin de asegurar que los municipios cuenten con una normatividad vigente que permita un despliegue efectivo de infraestructura de telecomunicaciones.

Asimismo, se invita a los municipios que aún no han iniciado el procedimiento de acreditación, o que cuenten con un concepto de barreras al despliegue emitido por la CRC, a surtir el respectivo trámite ante esta Comisión.

El Código de Buenas Prácticas – Versión 2025 se encuentra disponible para consulta y descarga en el [micrositio](#) oficial de la CRC y será el referente vigente para autoridades locales y operadores en materia de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. Así mismo, en dicho micrositio se pueden consultar los conceptos expedidos y demás información relevante que la CRC pone a disposición de las entidades territoriales y del sector.

Cualquier consulta, inquietud o solicitud de aclaración, agradecemos remitirla al correo oficial: despliegue_infraestructura@crcom.gov.co

La presente circular fue estudiada y aprobada por el Comité de Comisionados de Comunicaciones de la CRC, según consta en acta número 1544 del 01 de diciembre de 2025.

Con un cordial saludo,



CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO

Directora Ejecutiva

Proyectó: Luis Felipe Puerto
Revisó: Víctor Andrés Sandoval Peña
Aprobó: Zoila Vargas Mesa